



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 181/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO PIO XII”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
APROBACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION INSTITUTO TÉCNICO PIO XII"



Nº 181/2018

VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, CITE: GAMLL/DAMLL 306/2018 de fecha 27 de noviembre, para la Emisión de Resolución Municipal de autorización de Suscripción de Convenio entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del Proyecto "Construcción Instituto Técnico Pio XII".

CONSIDERANDO:

QUE: El objetivo del proyecto se constituye en: "Establecer una relación jurídica entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, mediante el cual ambos comprometen recursos económicos para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO PIO XII".

QUE: De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Técnico CITE/GAMLL/SMT/0245A/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 con la referencia "CONVENIO INTERGUBERNATIVO - CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNICO PIO XII", emitido por el Ing. Rene Felipez Alarcón Secretario Municipal Técnico por el cual fundamento técnicamente la necesidad de la suscripción del convenio.

QUE: De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Legal CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 1298/2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 con la referencia INFORME LEGAL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNICO PIO XII", emitido por el Director de Asesoría Legal por el cual expresa los fundamentos legales para la suscripción del convenio.

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde. Asimismo, el art. 302 parágrafo numeral 35 del mismo horizonte normativo, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar** o ratificar **convenios**, de acuerdo a la Ley Municipal".

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 181/2018

"Aprobación de Convenio Suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la Ejecución del Proyecto: "Construcción Instituto Técnico PIO XII"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TÉCNICO PIO XII"

Art. 2do.: La estructura de financiamiento es la siguiente;

El monto total del proyecto asciende a la suma de **3'400.000.00.- Bs. (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS).**

Cuya Totalidad es cubierta por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí. Considerándose como Entidad Ejecutora por competencia legal.

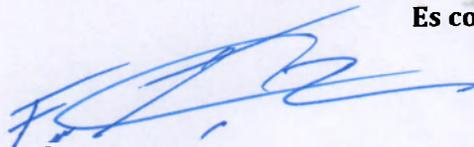
La contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua se remite a Terreno y Proyecto Final. Asimismo, Considerándose como Entidad Receptora.

Art. 3ro.: Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintiocho días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

Es conforme,


Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Ruyra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA


Lic. Ana María Castillo Nogette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

ASESORÍA LEGAL C.M.LL./EHS
Cr./Arch